ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

PRÓRROGA No. 01 Y OTRO SÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLM-183-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y "FUNCITEG" FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLGÍA GLOBAL.

No. CONTRATO	**FDLM-182-2022**
OBJETO	Prestar los servicios para formular tres (3) procesos comunitarios de educación ambiental proceda, en la localidad de los mártires.
CONTRATISTA:	**"FUNCITEG" FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLGÍA GLOBAL**
IDENTIFICACIÓN NIT	830089058-0
REPRESENTANTE LEGAL	**LUIS CARLOS SERPA ZAMBRANO**
IDENTIFICACION	10.884.923 de San Marcos
VALOR DEL CONTRATO	$ 204.999.574
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO	15 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14 DE AGOSTO DE 2023
PRÓRROGA NO. 1	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA PRÓRROGA No. 01	14 DE OCTUBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber: **JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.560.118 de Bogotá, en calidad de **ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES** en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 342 del 15 de septiembre de 2021 y debidamente posesionado de acuerdo con el Acta de posesión No. 237 del 24 de septiembre de 2021, con efectos a partir de la misma fecha, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, y en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** por una parte, y por la otra **"FUNCITEG" FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLGÍA GLOBAL,** identificado con NIT. 830089058-0, representada legalmente por **LUIS CARLOS SERPA ZAMBRANO**, quien para los efectos del presente acto se denominará como el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la prórroga No. 01 y el otro sí modificatorio No. 1 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLM-183-2022**, que se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que, el día 29 de diciembre de 2022 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **FDLM-183-2022** que tiene por objeto: "Prestar los servicios para formular tres (3) procesos comunitarios de educación ambiental proceda, en la localidad de los mártires".
2) Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se surtió el día 15 DE FEBRERO DE 2023, con fecha de terminación el día 14 DE MAYO DE 2023.

PRÓRROGA No. 01 Y OTRO SÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLM-183-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y "FUNCITEG" FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLGÍA GLOBAL.

3) Que, el valor del contrato de conformidad con el presupuesto con el que contaba la entidad al momento de la firma del mismo se pactó por la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. $ 204.999.574 incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato.

4) Que, el contratista estableció en el proceso de selección que derivo el presente contrato la propuesta económica con unos ítems específicos de acuerdo a como se lo señaló la entidad.

5) Que mediante radicado No. 20236410040122 el contratista solicitó a la entidad la prórroga del contrato por un término de dos (02) meses y modificación a la propuesta económica de acuerdo a la "*Concertación entre el Fondo de Desarrollo Local de Mártires y FUNCITEG; donde es necesario realizar el ajuste correspondiente de la oferta económica para poder llevar a cabo el desarrollo del contrato y así cumplir con la participación de la comunidad y en este caso específico con las propuestas ganadoras de presupuestos participativos para ejecución de la vigencia 2022*" teniendo en cuenta "*etapas atrasaron el contrato CPS-183-2022, en 60 días, afectando le ejecución del objeto contractual, es por esto que solicitamos 60 días para la ejecución del 49% del contrato idóneamente"*

6) Que el 8 de agosto de 2023 el Apoyo a la Supervisión del Fondo de Desarrollo Local solicitó al Alcalde Local la prórroga No. 1 del contrato 183-2022, por un término de dos (2) meses contador a partir del 15 de agosto hasta el 14 de octubre de 2023, y la modificación de la propuesta económica de acuerdo a la siguiente consideración:

"La Alcaldía de los Mártires a través de su Plan de Desarrollo Local amparado bajo Decreto No. 011 del 16 de octubre del 2020, mediante el cual se sanciona Acuerdo Local Número 003 (10 de octubre de 2020), "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES 2021-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS MÁRTIRES EMPRENDEDORA,DIVERSA, INCLUYENTE, CUIDADORA, SOSTENIBLE Y QUE DIGNIFICA A SUS HABITANTES 2021-2024", busca implementar acciones locales que garanticen a la comunidad civil el goce de un ambiente sano.

Teniendo en cuento lo anterior, es preciso indicar, que la calidad de vida de las personas está sujeta a la calidad del entorno donde se desarrollan, por este motivo, es apremiante elaborar acciones que permitan educar, y formar a la población residente de la Localidad de Los Mártires, sobre el cuidado de la estructura ecológica principal de la Localidad, ya que como hemos inscrito anteriormente, el progreso urbano de la ciudad ha reducido los espacios ecológicos, por lo que se debe masificar su conservación, para así al momento de su uso, brinde un valor inmenso sobre la calidad de la vida diaria.

Razon por la cual, el Fondo de Desarrollo local de Los Martires, adjudico mediante contrato 183 de 2022 la ejecución de dichas metas, las cuales durante la ejecución del contrato y validada la información compilada en el Anexo Técnico que hizo parte de la fase precontractual del presente contrato, se evidencia la necesidad de realizar un ajuste al anexo técnico para que de esta forma se se garanticen la ejecución de las propuestas concertadas por la comunidad en el marco del cumplimiento de la meta IMPLEMENTEACIÓN DE TRES PROCEDAS para el año 2022.

En síntesis, en el anexo técnico actual se describió que la meta de la vigencia en donde se solicita la construcción de 423 metros de jardinería y 25 m2 de muros, sin embargo, dicho contenido hace parte de otras metas asociadas al "proyecto 2086 GESTIÓN ANTE LA CRISIS CLIMÁTICA" y no hace sentido organizacional que se te tuviera como parte de la ejecución a hoy en el presente contrato.

PRÓRROGA No. 01 Y OTRO SÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLM-183-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y "FUNCITEG" FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLGÍA GLOBAL.

Aunado a ello, es claro por parte del supervisor del contrato, que en la descripción de las actividades y fases del proyecto descritas en el anexo técnico hay únicamente recursos destinados para dar cumplimiento a la meta de IMPLEMENTACIÓN DE TRES (3) PROCEDAS, asi como actualizar los ítems dentro de la propuesta economica, en especial del "ítem 1 al ítem 17, por valor de ($ 94.642.574) elementos y servicios no necesarios para la ejecución".

Es así, que se hace necesario modificar el documento denominado "ANEXO TÉCNICO" y "PROPUESTA ECONÓMICA" como parte integral del CONTRATO FDLM-CPS-183-2023 con el animo de generar armonía y adecuar el contendio de dicho documento a la voluntad final de la comunidad y del ordenador del gasto.

Dicha modificación se justifican, en primer lugar en la armonía que deben tener los documentos contractuales, en segundo lugar con el animo de seguir manteniendo el cumplimiento a las propuestas seleccionadas por la comunidad martíriense y que hacen parte de los presupuesto participativos y finalmente en el cumplimiento de la Ley 1757 de 2015, que dentro de su marco normativo, obliga a las entidades territoriales a realizar ejercicios de presupuesto participativo, cuyos resultados son presentados ante los Consejos Regionales, Municipales y Locales de Planeación, según sea el caso, para su inclusión en el presupuesto institucional, véase el siguiente articulado: 3046489312

"ARTÍCULO 90. Definición. El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
ARTÍCULO 91. Objeto. La ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales, distritales, municipales y de las localidades, así como la fiscalización de la gestión.
ARTÍCULO 92. Finalidad. La ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Así mismo, el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas, en especial de los que tratan el Artículo 355 de la Constitución Nacional.
ARTÍCULO 93. Seguimientos a los acuerdos participativos. Los presupuestos participativos de los gobiernos regionales, departamentales, municipales y de las localidades, reflejan de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos realizados a través de las distintas fases del proceso de programación participativa. Para ello, las instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos, ante los Consejos Regionales, Municipales y Locales de Planeación, según sea el caso, para su inclusión en el presupuesto institucional."
PARÁGRAFO . Para efectos de cumplimiento de la presente ley, las Asambleas y Concejos Municipales y Distritales y las Juntas Administradoras Locales, deberán incorporar los acuerdos participativos previos a la discusión de los presupuestos plurianuales. Por todo lo anterior, el FDLM, se procederá a realizar otro si al contrato No. FDLM-183-2022 (79797), existente entre la Alcaldía Local de Los Mártires, y FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLGÍA GLOBAL, identificado con NIT 830089058-0, en relación a las razones de hecho y derecho antes expresadas. Estas modificaciones implican modificación en el Anexo Técnico y ajustes en ciertos ítems de la propuesta económica presenatda con el fin de dar armonía al contrato. De manera adicional, mediante radicado 20236410040122 del 21 de julio de 2023, el contratista solicita: "Prórroga de sesenta (60) … Se contempla Concertación entre el Fondo de Desarrollo Local de Mártires y FUNCITEG; Es necesario realizar el ajuste correspondiente de la oferta económica para poder llevar a cabo el desarrollo del contrato y así cumplir con la participación de la comunidad y en este caso específico con las propuestas ganadoras de presupuestos participativos para ejecución de la vigencia 2022, En este sentido es necesario cambiar desde el ítem 1 al ítem 17, por valor de ($ 94.642.574) elementos y servicios no necesarios para la ejecución e incluir en una nueva oferta económica los nuevos servicios y elementos solicitados por los tres (3) procedas"

PRÓRROGA No. 01 Y OTRO SÍ MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLM-183-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y "FUNCITEG" FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLGÍA GLOBAL.

7) Que, en atención a lo anterior el Alcalde Local aprueba la modificación contractual solicitada y se remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma transaccional del Secop II.
8) Que los documentos anteriormente relacionados que justifican la prórroga No. 1 y al otro sí modificatorio No. 1 al contrato de prestación de servicios 183 forman parte integral de la presente modificación contractual.
9) Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente.
10) Que, con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios 183-2022, por el plazo de **DOS (2) MESES**, contados a partir del quince (15) de agosto de 2023 con nueva fecha de terminación el día catorce (14) de agosto de 2023.
CLÁUSULA SEGUNDA:. Modificar el Anexo Técnico y ajustar el formato Propuesta Económica de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente documento.
CLÁUSULA TERCERA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato de prestación de servicios 183-2022, se mantienen sin modificación alguna
CLÁUSULA CUARTA: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías del contrato en los términos del presente documento.
CLÁUSULA QUINTA: La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Andrés Felipe Capera Sánchez - Abogado Contratación FDLM – Contratista
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera- Abogada de Contratación FDLM – Contratista
Revisó: Jesús David Díaz Campos - Abogado Especializado de Despacho FDLM – Contratista
Aprobó: Juan Rachif Cabarcas Rahman - Alcalde Local – Aprobación Plataforma Transaccional